



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-MPSM/A**

San Miguel, 03 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

**VISTO:**

El informe N° 006-2021-MPSM-SGPS/CIAM del jefe del Centro Integral del Adulto Mayor en el que solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año fiscal 2021, el Informe N° 059-2021-MPSM/OPPM-DSJ, del Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción de ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPSM-SGPS/CIAM el jefe Centro Integral del Adulto Mayor, menciona que se ha realizado las coordinaciones respectivas y el asesoramiento por parte de la Dirección de Personas Adultas Mayores – DIPAM, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año fiscal 2021 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, por lo que resulta necesario la emisión de una resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 059-2021-MPSM/OPPM-DSJ, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización informa que si existe Disponibilidad Presupuestal para el Plan Anual de Trabajo para el año fiscal 2021 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.





En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confirme la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo para el año fiscal 2021 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el cual se desarrollará las actividades programadas en el presente plan, el mismo que tendrá vigencia solo para el año fiscal 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
ALCALDIA  
LORENZO ALDOR CHINGSAY HERNANDEZ  
ALCALDE

